



Resolución Directoral

N° 0656 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de fecha 22 de noviembre de 2016, presentada por doña **RUTH MORI BAZAN**, servidora del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre permiso por lactancia materna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, doña **RUTH MORI BAZAN** solicita se disponga otorgar el permiso de una hora por lactancia, en el horario de las 16:00 horas, con goce de remuneraciones, a partir del 21 de octubre de 2016, fecha en la que se incorpora a laborar después de culminar los días de descanso del periodo pre y post natal que le fueron concedidos;

Que, para tal efecto acredita su maternidad presentando copia del Acta de Nacimiento, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, correspondiente a la menor **ARYA KHALEESI TRILLO MORI**, con fecha de nacimiento el 15 de julio de 2016, documento en la que se le consigna como madre de la menor;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240 – Ley que otorga permiso por lactancia, modificado por Ley N° 28731, prescribe que *“La madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento”*;

Que, el numeral 8.A.1 del artículo 8-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM igualmente establece el derecho de la madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hija cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240;

Que, en ese mismo sentido se pronuncia el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Agricultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINAGRI, la cual en el numeral 34.7 del artículo 34° establece que : *“ Se considera permiso con goce de remuneraciones: por lactancia, en los términos previstos en la Ley N° 27240 y sus modificatorias”*.



Que, en consecuencia, corresponde formalizar el permiso por lactancia materna con goce remuneraciones a favor de doña **RUTH MORI BAZAN**, en tanto cuente con contrato vigente, de acuerdo a los considerandos anteriores;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas, en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; modificado por Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI; modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y la Ley N° 27240, modificado por la Ley 28731;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar una (01) hora de permiso diario por lactancia materna, con goce de remuneraciones, a doña **RUTH MORI BAZAN**, servidora del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, que se hará efectivo desde las 16:00 horas por el periodo comprendido del 21 de octubre de 2016 hasta el 15 de julio de 2017, fecha en que su menor hija cumple un año de edad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a doña RUTH MORI BAZAN, para su conocimiento y fines pertinentes, al Órgano de Control Institucional, así como al equipo funcional de Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de ley.

Artículo 3°.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán devueltos al Grupo funcional de Registro y Control de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para su archivo correspondiente.

Regístrese y Notifíquese,



JOSE FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JFHH/rdja/ahs

CUT. 153457 - 2016

